



DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ARTÍSTICOS DEL C. JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA, RENTA DE PANTALLA 3X2 MTS, PARA EL EVENTO “DIA MUNDIAL DEL EMPRENDIMIENTO” QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 16 DE ABRIL, EN CASA DEL ARTE.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 16 días del mes de abril de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación De Prestación de Servicios profesionales de la compañía de producciones Cd. Guzmán razón social Jorge Orlando Fajardo Espinoza, **renta de pantalla 3x2 mts, para el evento “DIA MUNDIAL DEL EMPRENDIMIENTO” que se llevará a cabo el día 16 de abril, en casa del arte**, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 12 de abril del año en curso, recibí la requisición 2024-01822, firmado al calce por la C. EDNA GOMEZ DEL TORO, en su carácter de la Jefatura de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA como prestador De Servicios Profesionales para **la renta de pantalla 3x2 mts, para el evento “DIA MUNDIAL DEL EMPRENDIMIENTO” que se llevará a cabo el día 16 de abril, en casa del arte**.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.





La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el

Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios profesionales por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios profesionales, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios profesionales, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

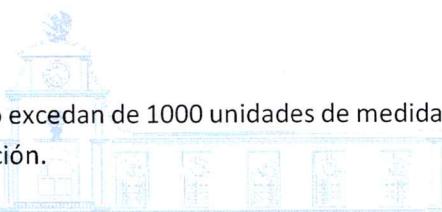
El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios profesionales, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

A. Por Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 unidades de medidas y actualización vigentes en el momento de la cotización.





Que la propuesta del contrato de prestación de Servicios Artísticos, profesionales de JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA, **renta de pantalla 3x2 mts, para el evento “DIA MUNDIAL DEL EMPRENDIMIENTO” que se llevará a cabo el día 16 de abril, en casa del arte.** Lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Profesionales, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

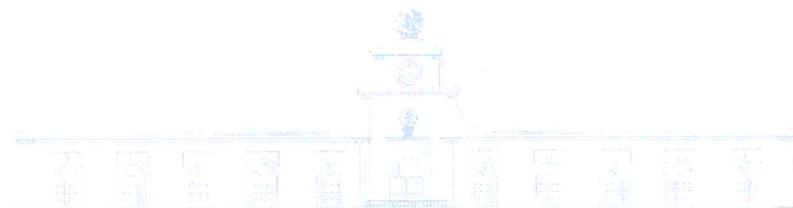
RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.8.4</u>
<u>EXPOSICIONES</u>
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
Renta de pantalla Led de 3X2 mts para el evento “DÍA MUNDIAL DEL EMPRENDIMIENTO” que se llevara a cabo en casa del arte a las 8:00 horas el día 16 de abril de 2024.

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 numeral A, fracción I, inciso “e” del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada “Por Adjudicación Directa por proveedor único cuando: se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 unidades de medida y actualización vigentes en el momento de la cotización.

ÚNICO. - El proveedor JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA en su carácter de persona física es el que se requiere la **renta de pantalla 3X2 mts, para el evento “DÍA MUNDIAL DEL EMPRENDIMIENTO” que se llevará a cabo el día 16 de abril, en casa del arte.**

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa para la Prestación De Servicios, Profesionales de JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA **la renta de pantalla 3x2 mts, para el evento “DÍA MUNDIAL DEL EMPRENDIMIENTO” que se llevará a cabo el día 16 de abril, en casa del arte a las 08:00 horas.**





I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se solicita se contrate específicamente a la persona física JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA ya que es el que cumple con lo que ellos requieren para llevar a cabo los eventos mencionados anteriormente para **la renta de pantalla 3X2 mts, para el evento "DIA MUNDIAL DEL EMPRENDIMIENTO" que se llevará a cabo el día 16 de abril, en casa del arte**, por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Controles

- Reproductor de pistas y gráficos centro de carga
- Cableado y contactos para energizar el equipo pantalla LED modulares
- 6m cuadrados (pantalla de 3 X 2 mts pitch 3.9) Entarimado
- 1.27 x 3.81 mts a 1.1 mts de altura para pantalla

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe total del contrato será de \$6,960.00 (Seis mil Novecientos sesenta Pesos 00/100 M.N.)

Costo	\$6,000.00
+ IVA	\$ 960.00
- ISR 1.25 %	\$ 75.00
Neto a pagar:	\$6,885.00

REALIZÁNDOSE LOS PAGOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado a cabo el evento y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA en su carácter de Persona física, con R.F.C. FAEJ941012663, con domicilio en Prol. Chamizal No.301, código postal 49000, en la colonia centro, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de servicios para **la renta de pantalla 3x2 mts, para el evento "DIA MUNDIAL DEL EMPRENDIMIENTO" que se llevará a cabo el día 16 de abril, en casa del arte**.





Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios profesionales, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de **la renta de pantalla 3x2 mts, para el evento "DIA MUNDIAL DEL EMPRENDIMIENTO"** que se llevará a cabo el **día 16 de abril**, en casa del arte **08:00 horas**.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción numeral A, Fracción I, inciso e), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, **43, A. Por Adjudicación Directa, Fracción I. Por proveedor único cuando: e) se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización**, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el



Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables y Lugar de entrega:

PRESENTACION	FECHA	HORA	LUGAR
Controles <ul style="list-style-type: none">Reproductor de pistas y gráficos centro de carga.Cableado y contactos para energizar el equipo pantalla LED modulares.6m cuadrados (pantalla de 3 X 2 mts pitch 3.9) Entarimado.1.27 x 3.81 mts a 1.1 mts de altura para pantalla.	16 abril 2024	08:00	Casa del arte

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Servicios profesionales será de 5 horas el día 16 de abril de 2024.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizada la presentación a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será Edna Gómez Del Toro perteneciente a la Jefatura de Desarrollo Económico Turístico y Agropecuario.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

TERCERO. - Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.


MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal

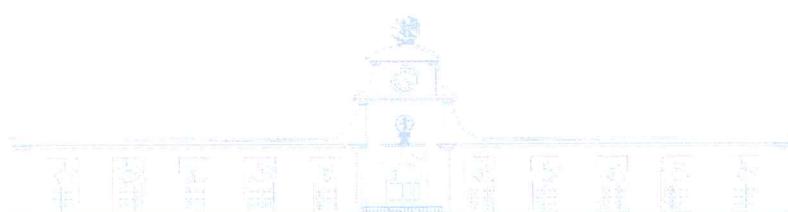


PROVEEDURÍA

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 16 de abril de 2024

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"





**Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco**
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACION DE “EQUIPO DE AUDIO, ILUMINACION Y ESCENARIO, PARA EL EVENTO EN EL MARCO DEL FESTEJO DEL DIA DE LA DANZA” EL DIA 27 DE ABRIL EN EL ESTADIO OLIMPICO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 17 días del mes de abril de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de “equipo de audio, iluminación y escenario, para el evento en el marco del festejo del día de la danza” el día 27 de abril en el estadio olímpico en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 17 de abril del año en curso, recibí un oficio con número 89/2024, firmado al calce por el C. Michel Iván Vega Torres, en su carácter de Jefe de Cultura, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de “Equipo de audio, iluminación y escenario, para el evento en el marco del festejo del día de la danza” el día 27 de abril en el estadio olímpico en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada

Sus



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

por la autoridad competente en México, así como aquellos con
Administración 2021-2024

derechos protegidos de propiedad intelectual.

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

Por lo que para la contratación de "equipo de audio, iluminación y escenario, para el evento en el marco del festejo del día de la danza" el día 27 de abril en el estadio olímpico en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.8.2</u>
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
CONTRATACION DE "EQUIPO DE AUDIO, ILUMINACION Y ESCENARIO, PARA EL EVENTO EN EL MARCO DEL FESTEJO DEL DIA DE LA DANZA"



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada “Adjudicación con un mínimo de tres cotizaciones en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servicios públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande: a) o se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de renta de audio, iluminación y escenario para el evento den el marco del festejo del día de la danza.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó la jefatura solicitante.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	SUBTOTAL	IVA	Ret ISR	TOTAL NETO
JOSE NOE MENDOZA ESCOBAR	AUDIO <ul style="list-style-type: none">6 bocinas DAS® compact24 Subs Tipo L'acoustics® SB283 Bocina Elipsis® C115DMezcladora digital Allen and Heath® QU-SB 32 canales3 micrófono inalámbrico para la voz Beyerdynamic® TG500 seriesMicrofonía según requerimientos Beyerdynamic® TG50Set de micrófonos para batería AKG® sesion series ILUMINACION	\$71,551.72	\$11,448.28	\$894.40	\$82,106.00



**Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco**
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

	<ul style="list-style-type: none"> 8 Walsh Sunstar® cobwash 200 24 Par Led wash 54x3 SLprolighting®RGBw 6 Beam 7r SLprolighting®Aura 2 cámara de humo ADJ®VF1600 Controlador computarizado Elation Obsidian®Onyx con operador <p>ESTRUCTURA Y ESCENARIO</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 Escenario principal 12 mts por 10 mt @ 80cms con faldón negro (80 modulos) 2 Escenario secundario 10 mts por 8 mts @ 40 cms con faldon negro (48 modulos) c/u 96 en total 3 poste perimetral altura 3 mts fija para montaje iluminación 2 poste altura 3 mts fija para montaje iluminación 				
VICTORIO SANCHEZ MADRIGAL	<p>EL SERVICIO SERVICIO INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> Audio Monitoreo Mezcladora digital Microfonía según el requerimiento Iluminación 12 wash color Doce par Led Doce Beam 7r Cámara de humo Controlador con interface 	\$85,00.00	\$13,600.00	\$956.25	\$97,643.75



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

	<ul style="list-style-type: none"> • Estructura y escenario. Escenario de 10X10 mts y desniveles según requerimiento • Grand souppt 				
ASAEI BALTAZAR RENTERIA	<p>AUDIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 mezcladora qu sb 42 canales • 6 sistemas jbl srx 2x2 • 4 sistemas jblsub graves de 2x18 srx • 4 monitores de piso yamaha • amplificacion necesaria • 28 midrofonos shure • bases para microfonos con boom • 3 microfonos inalambricos shure blx beta 58 • cableado necesario de audio y microfonia <p>iluminacion</p> <ul style="list-style-type: none"> • 8 par led 36 x 3 • 4 barras led wash • 6 led movil beem 4x6 • 4 cabezas moviles wash led • 8 cabezas moviles beam 7r 230 w • pantalla led 3x2 metros pitch 4.2 para exterior y controlador tiempo real <p>estructuras, escenarios o pistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • escenario/templete. de 10 frente por 5 mts de fondo, con una altura de 1 metro, con escalera y faldon • 2 estructura perimetral par ailuminacion 	\$73,275.86	\$11,724.14	\$0.00	\$85,000.00

Sucre



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

	<ul style="list-style-type: none"> • elevadores para estructura posterios (porteria) • para el montaje se requiero un minimo de 4 hrs antes de el evento • dos faces eléctricas de 110 v calibres 8 mínimo, a un maximo de 50 mts de distancia • si su evento se encuentra en temporada "alta" como los son meses de julio, noviembre, diciembre o fechas festivas, le pedimos agendar la fecha lo mas pronto posible, debido a la demanda de eventos en dichas fechas 			
--	--	--	--	--

El área requirente solicita la contratación de "equipo de audio, iluminación y escenario, para el evento en el marco del festejo del día de la danza" el día 27 de abril en el estadio olímpico en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el proveedor JOSE NOE MENDOZA ESCOBAR, puesto que ofrecen el mejor servicio y costo.

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de \$71,551.72 (setenta y un mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$11,448.28 (once mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 MN), menos el ISR \$894.40 (Ochocientos noventa y cuatro pesos 40/100 m.n.) y **un monto neto a pagar del contrato por la cantidad de \$82,106.00 (ochenta y dos mil ciento seis pesos 00/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición a contra entrega del servicio a entera satisfacción del municipio, una vez entregado el oficio de conformidad de entrega por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

JOSE NOE MENDOZA ESCOBAR en su carácter de Persona física, con R.F.C. MEEN751026FJ2, con domicilio en la calle CHICHENITZA No.40, Fracc La Paz código postal 49023, en Zapotlán el Grande, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.





RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratación de “equipo de audio, iluminación y escenario, para el evento en el marco del festejo del día de la danza” el 27 de abril en el estadio olímpico, en el municipio de Zapotlán el grande, jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física JOSE NOE MENDOZA ESCOBAR.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación de “equipo de audio, iluminación y escenario, para el evento en el marco del festejo del día de la danza”.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.





Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables

PROVEEDOR	DESCRIPCION
JOSE NOE MENDOZA ESCOBAR	<p>AUDIO</p> <ul style="list-style-type: none">• 6 bocinas DAS® compact2• 4 Subs Tipo L'acoustics® SB28• 3 Bocina Elipsis® C115D• Mezcladora digital Allen and Heath® QU-Sb 32 canales• 3 micrófono inalámbrico para la voz Beyerdynamic® TG500 series• Microfonía según requerimientos Beyerdynamic® TG50• Set de micrófonos para batería AKG® sesion series <p>ILUMINACION</p> <ul style="list-style-type: none">• 8 Walsh Sunstar® cobwash 200• 24 Par Led wash 54x3 SLprolighting® RGBw• 6 Beam 7r SLprolighting® Aura• 2 cámara de humo ADJ® VF1600• Controlador computarizado Elation Obsidian® Onyx con operador <p>ESTRUCTURA Y ESCENARIO</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 Escenario principal 12 mts por 10 mt @ 80cms con faldón negro (80 modulos)• 2 Escenario secundario 10 mts por 8 mts @ 40 cms con faldón negro (48 modulos) c/u 96 en total• 3 poste perimetral altura 3 mts fija para montaje iluminación <p>2 poste altura 3 mts fija para montaje iluminación</p>

Lugar de entrega:

La entrega de los bienes motivo del presente dictamen se realizará en el Estado Olímpico calle Carlos Páez Stille S/N de esta ciudad.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será el 27 de abril del 2024.





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.



Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será ANDREA DOLORES VAZQUEZ AGUILERA perteneciente a la Jefatura de Cultura.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal



PROVEEDURÍA

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 17 de abril de 2024

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”

“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

**Benito
Juárez**

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACION DE RENTA DE UN CAMION CISTERNA CON LA TEMATICA “RIEGO A LAS CANCHAS DE FUTBOL MUNICIPALES UBICADAS EN LAS UNIDADES DEPORTIVAS”, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 23 días del mes de abril de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la contratación la renta de un camión cisterna con la temática “riego a las canchas de futbol municipales ubicadas en las unidades deportivas, en el municipio de Zapotlán el Grande, jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de abril del año en curso, recibí un oficio con número 296/2024, firmado al calce por el Arq. Kevin Teodoro Aguilar Pérez, en su carácter de Jefe de Fomento Deportivo donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de la renta de un camión cisterna con la temática “riego a las canchas de futbol municipales ubicadas en las unidades deportivas, de lunes a sábado en un horario vespertino en promedio de 3 pipas de agua por cancha 2 veces por semana en el municipio de Zapotlán el grande, jalisco “

CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

Por lo que para la contratación de la renta de un camión cisterna con la temática “riego a las canchas de futbol municipales ubicadas en las unidades deportivas, de lunes a sábado en un horario vespertino en promedio de 3 pipas de agua por cancha 2 veces por semana en el municipio de Zapotlán el grande, jalisco” cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES

DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3.2.0.5

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

RENTA DE UN CAMION CISTERNA CON LA TEMATICA “RIEGO A LAS CANCHAS DE FUTBOL MUNICIPALES UBICADAS EN LAS UNIDADES DEPORTIVAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado en el artículo 43 numeral C, del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada “ Adjudicación con un mínimo de tres cotizaciones en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servicios públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande: a) o se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización; b) El expediente deberá estar integrado por un mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de renta de camión cisterna para riego de canchas de futbol.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó la jefatura solicitante.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	Costo unitario	SUBTOTAL	IVA	TOTAL NETO
ING.JOSE MIGUEL BAEZA ZARATE	Renta de camión cisterna de \$13,000 lts por jornada de 8 horas al día por 72 días, de lunes a sábado. El servicio incluye renta de pipa (con líquido agua), combustible y operador.	\$2,800.00	\$201,600.00	\$32,256.00	233,856.00
MARCO ANTONIO ALVAREZ ANTILLON	Renta por día de camión con pipa para agua de 10,00 lts durante 72 días 8 horas diarias. El servicio incluye la renta de la pipa, combustible y operador.	\$3,017.24	\$217,241.38	\$34,758.62	\$252,000.00



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

La Ciudad de Todos

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

JOSE ABACU SANCHEZ SANDOVAL	Renta de camión pipa con capacidad de 10,000 Lts, por 72 horas. Incluye operación y diésel.	\$3,400.00	\$244,800.00	\$39,168.00	\$283,968.00
------------------------------------	--	------------	--------------	--------------------	---------------------

El área requirente solicita la contratación de renta de un camión cisterna con la temática “riego a las canchas de futbol municipales ubicadas en las unidades deportivas”, se solicita el riego de lunes a sábado en un horario vespertino 2 veces por semana durante 72 días, periodo de mayo a junio, en el Municipio de Zapotlán el Grande, puesto que ofrecen el mejor servicio y costo.

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de \$201,600.00 (Doscientos y unos mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$32,256.00 (treinta y dos mil pesos doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 m.n.), y **un monto total del contrato por la cantidad de \$233,856.00 (Doscientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición a contra entrega del servicio a entera satisfacción del municipio, una vez entregado el oficio de conformidad de entrega por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

JOSE MIGUEL BAEZA ZARATE en su carácter de Persona física, con R.F.C. BAZM910602HQ5, con domicilio en la calle GERAL MIGUEL CONTRERAS MEDELLIN # 47 COL. SAN PEDRO código postal 40089, en Zapotlán el Grande, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratación de un camión cisterna con la temática “riego a las canchas de futbol municipales ubicadas en las unidades deportivas”, en el municipio de Zapotlán el grande, jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física JOSE MIGUEL BAEZA ZARATE.



Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación camión cisterna con la temática “riego a las canchas de futbol municipales ubicadas en las unidades deportivas, de lunes a sábado en un horario vespertino en promedio de 3 pipas de agua por cancha 2 veces por semana en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”.

Eficacia

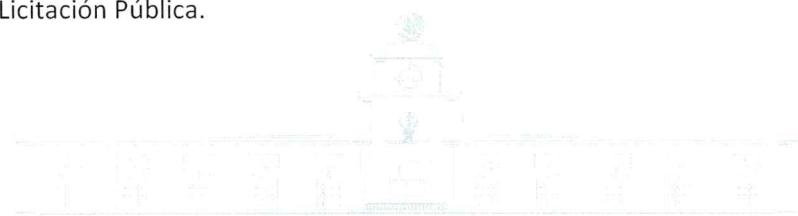
Este criterio se acredita en virtud de que esta contratación cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 numeral C, incisos a) y b) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande: a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización; b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.





Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Tú

Entregables



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

PROVEEDOR	DESCRIPCION
ING. JOSE MIGUEL BAEZA	<ul style="list-style-type: none">• 1 CAMION CISTERNA CON CAPCIDAD DE 13,000 LITROS, PARA APLICAR 2 RIEGOS POR SEMANA A 5 CANCHAS DEPORTIVAS DURANTE LA EPOCA DE SECAS.• EL RIEGO SE APLICARIA POR LA TARDE EN UNA JORNADA DE 8 HORAS CON LA FINALIDAD DE APLICAR EN PROMEDIO 3 PIPAS DE AGUA POR CANCHA 2 VECES PR SEMANA, ESTE SERVICIO INCLUYE LA RENTA DE LA PIPA, COMBUSTIBLE Y OPERADOR.

Lugar de entrega:

La entrega de los bienes motivo del presente dictamen se realizará en las 5 canchas deportivas ubicadas en Ciudad Guzmán, jal.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será en los meses de mayo y junio 2024.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez entregado el servicio a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será ARQ. KEVIN TEODORO AGUILAR PEREZ jefe de Fomento Deportivo.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE



MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 23 de abril de 2024

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”

“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”



DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACION DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CANALETAS Y BAJANTES EN TIANGUIS MUNICIPAL BENITO JUAREZ DE CIUDAD GUZMAN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 15 días del mes de abril de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la **contratación de mantenimiento correctivo de canaletas y bajantes en tianguis municipal Benito Juárez de ciudad guzmán, en el municipio de Zapotlán el grande, jalisco**, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 12 de abril del año en curso, recibí la requisición con número 2024-01885 firmado al calce por el LIE Edgar Alejandro Gómez Peña, en su carácter de jefe de Tianguis Municipal donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de mantenimiento correctivo de canaletas y bajantes en tianguis municipal Benito Juárez de ciudad guzmán, en el municipio de Zapotlán el grande, jalisco.

CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.



El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

Por lo que para la contratación de mantenimiento correctivo de canaletas y bajantes en tianguis municipal Benito Juárez de ciudad guzmán, en el municipio de Zapotlán el grande, jalisco, cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES

DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3.5.1.
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:

**CONTRATACION DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CANALETAS Y BAJANTES EN TIANGUIS
MUNICIPAL BENITO JUAREZ DE CIUDAD GUZMAN,
EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.**



Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado en el artículo 43 numeral C, incisos a) y b), del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada “ Adjudicación con un mínimo de tres cotizaciones en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servicios públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande: a) o se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización; b) El expediente deberá estar integrado por un mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad con un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de servicios de mantenimiento correctivo de canaletas y bajantes en tianguis municipal Benito Juárez de Ciudad Guzmán Jalisco.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó la jefatura solicitante.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	SUBTOTAL	IVA	TOTAL NETO
RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	<p>ZONA 1</p> <ul style="list-style-type: none">• Sustitución de tubo PVC de 8" (200 mm) con una longitud de 6.00 m• Sustitución de 4 piezas de Codo 45° de PVC de 8" (200mm). <p>ZONA 2</p> <ul style="list-style-type: none">• Reparación de canalón de lámina existente de domo. <p>ZONA 3</p> <ul style="list-style-type: none">• Sustitución de 3 piezas de lámina translúcida de 1.00 m de ancho por 3.66 m de longitud• Sustitución de 2 piezas de lámina translúcida de 1.00 m de ancho por 2.44 m de longitud. <p>MODULO 8. Local No.19 y Local No. 20</p> <ul style="list-style-type: none">• Instalación de canalón de lámina galvanizada con una longitud de 8.00 m• Sustitución de 4 piezas de lámina translúcida de 1.00 m de ancho por 1.83 m de longitud.	\$33,620.69	\$5,379.31	\$39,000.00





**Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco**
Administración 2021-2024

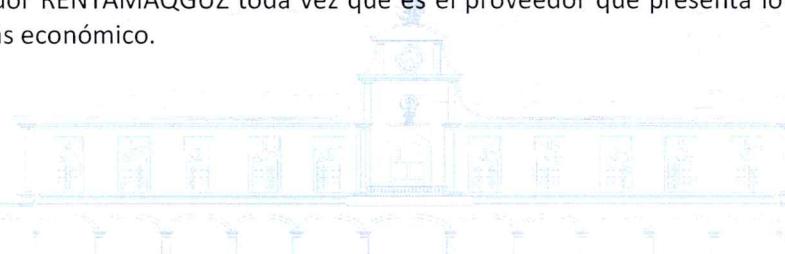
La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES	<p>Trabajos en diferentes áreas del tianguis municipal Benito Juárez, como son: Zona 1, Zona 2, Zona 3 y Modulo 8 (Local 19 y 20).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Retiro suministro e instalación de 4 láminas acrílicas de 1.00 m X 1.83 m. • Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada de 8.00 m. • Retiro, suministro e instalación de 2 láminas acrílicas de 1.00 m x 2.44 m. • Retiro, suministro e instalación de 3 láminas acrílicas de 1.00 m x 3.66 m. • Fijación de canal de lámina de domo. • Retiro, suministro e instalación de 4 piezas de Codos 45° de PVC de 8" (200 mm) • Retiro, suministro e instalación de tubo PVC DE 8" con una longitud de 6.00 m y 4 codos 45° de PVC 8". 	\$39,793.10	\$6,206.90	\$45,000.00
FRANCISCO JAVIER VALENCIA GARDUÑO	<p>Mantenimiento y reparación de distintas zonas del tianguis municipal Benito Juárez en Ciudad Guzmán, Jalisco.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro e instalación de 6 mts de tubo PVC sanitario norma de 8", incluye conexiones (4 codos de 45° de 8") para salida pluvial en zona no. 1. • Reparación de canaleja desprendida en zona 2. • Retiro e instalación de lámina transparente en techo, 3 pzas de 1 mts x 3.66 mts, 2 pzas de 1 mts x 2.44 mts en zona 3. • Trabajos en modulo no. 8 en local 19 y 20, suministro y colocación de 8 mts de canaleja de lámina galvanizada, retiro e instalación de 4 láminas transparentes de 1 mts x 1.83 mts 	\$41.551.72	\$6,648.28	\$48,200.00

El área requirente solicita la contratación de mantenimiento correctivo de canaletas y bajantes en tianguis municipal Benito Juárez de ciudad guzmán, en el municipio de Zapotlán el grande, jalisco con el proveedor RENTAMAQGUZ toda vez que es el proveedor que presenta lo solicitado por el área y es el más económico.



Secret



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$33,620.69 (Treinta y tres mil seiscientos veinte pesos 69/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$5,379.31 (Cinco mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 m.n.), y un monto total del contrato por la cantidad de **\$39,000.00 (Treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición a contra entrega del servicio a entera satisfacción del municipio, una vez entregado el oficio de conformidad de entrega por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES SA DE CV en su carácter de Persona Moral, con R.F.C. RCO180223B62, con domicilio en la calle PROLONGACION DE MEDELLIN No 524-A COL. CONSTITUYENTES, Código postal 49088, en Zapotlán el Grande, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratación de mantenimiento correctivo de canaletas y bajantes en tianguis municipal Benito Juárez de Ciudad Guzmán, en el municipio de Zapotlán el grande, jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES SA DE CV.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación para el mantenimiento correctivo de canaletas y bajantes en tianguis municipal Benito Juárez de Ciudad Guzmán Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.



Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 numeral C incisos a) y b) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande **C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:**

a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adquisición con un mínimo de tres cotizaciones, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables

PROVEEDOR	DESCRIPCION
RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	<p>ZONA 1</p> <ul style="list-style-type: none">• Sustitución de tubo PVC de 8" (200 mm) con una longitud de 6.00 m• Sustitución de 4 piezas de Codo 45° de PVC de 8" (200mm). <p>ZONA 2</p> <ul style="list-style-type: none">• Reparación de canalón de lámina existente de domo. <p>ZONA 3</p> <ul style="list-style-type: none">• Sustitución de 3 piezas de lámina translúcida de 1.00 m de ancho por 3.66 m de longitud• Sustitución de 2 piezas de lámina translúcida de 1.00 m de ancho por 2.44 m de longitud. <p>MODULO 8. Local No.19 y Local No. 20</p> <ul style="list-style-type: none">• Instalación de canalón de lámina galvanizada con una longitud de 8.00 m• Sustitución de 4 piezas de lámina translúcida de 1.00 m de ancho por 1.83 m de longitud.

Lugar de entrega:

La entrega del servicio motivo del presente dictamen se realizará en las instalaciones del Tianguis municipal Benito Juárez de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, jal.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será a partir el día 13 de mayo de 2024





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez entregado el servicio a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será LIE. EDGAR ALEJANDRO GOMEZ PEÑA Jefe del Tianguis Municipal.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal



PROVEEDURÍA

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 15 de abril de 2024

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA REALIZAR EL “TALLER DE ALFARERIA CREATIVA 2024”

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 23 días del mes de Abril de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de **prestación de servicios artísticos para realizar el “taller de alfarería creativa 2024” los días 2 y 3 mayo a las 16:00 horas**, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de abril del año en curso, recibí un oficio con número 91/24, firmado al calce por el Lic. Michel Vega Torres, en su carácter de jefe de Cultura, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de RICARDO CORTEZ GUZMAN como prestador De Servicios Artísticos, para realizar el “taller de alfarería creativa 2024” los días 2 y 3 mayo 2024 a las 16:00 horas.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las





adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

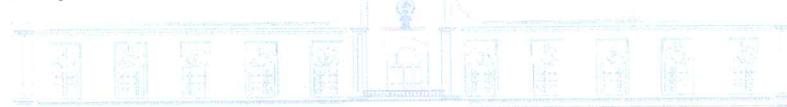
El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

A.-Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- d) Se trate de bienes y **servicios artísticos, culturales** o profesionales;
- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 100 unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

Que la propuesta del contrato de prestación de Servicios Artísticos es para realizar el “taller de alfarería creativa 2024”. Lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.





DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.8.2</u>
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
“PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA REALIZAR EL “TALLER DE ALFARERIA CREATIVA 2024”

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 Numeral A, fracción I, incisos “d)” y “e)” del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada “Por Adjudicación Directa por proveedor único cuando: se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales” y se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 unidades de Medida y Actualización vigentes en la fecha de la cotización o de la reparación, en razón a que:

UNICO. - El proveedor RICARDO CORTEZ GUZMAN en su carácter de persona física es el que se requiere para llevar a cabo la prestación de **servicios artísticos para realizar el “Taller de alfarería creativa 2024”**

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa para la Prestación De Servicios Artísticos **de Ricardo Cortez Guzmán para realizar el “Taller de alfarería creativa 2024”**

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se solicita se contrate específicamente a la persona física RICARDO CORTEZ GUZMAN ya que es el que cumple con lo que ellos requieren para llevar a cabo el Taller para realizar el “taller de alfarería creativa 2024” por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Taller	FECHA	LUGAR	ARTESANO
Alfarería creativa 2024	2 y 3 mayo 2024	Casa del arte de la Universidad de Guadalajara	Ricardo Cortez Guzmán





El importe del contrato, será de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$ 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos pesos 00/100 MN), y un monto total del contrato por la cantidad de \$34,800.00 (treinta y cuatro Mil Ochocientos pesos 00/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado a cabo el evento y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

RICARDO CORTEZ GUZMAN en su carácter de Persona física, con R.F.C. COGR890125E50, con domicilio en Calle Monolito No. 20, código postal 49064, en la colonia Lomas Altas, en Zapotlán el Grande, Jal declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de servicios **Artísticos de Ricardo Cortez Guzmán para realizar el “taller de alfarería creativa 2024”**.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física Ricardo Cortez Guzmán.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de Artísticos de Ricardo Cortez Guzmán para realizar el “TALLER DE ALFARERIA CREATIVA 2024”.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales artísticos culturales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la





Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 numeral A, fracción I, incisos d) y e), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, 43, Numeral A, Fracción I. Por Adjudicación Directa d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de la cotización o de la reparación; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de **Servicios**, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables y Lugar de entrega:

Taller	FECHA	HORA	LUGAR	ARTESANO
Alfarería creativa 2024	2 y 3 mayo 2024	16:00 hrs.	Casa del arte de la Universidad de Guadalajara	Ricardo Cortez Guzmán

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será en las horas seleccionadas el 2 y 3 de mayo de 2024.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizada la presentación a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será Andrea Dolores Vázquez Aguilera perteneciente a la Jefatura de Cultura.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada:

TERCERO. - Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.


MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal



PROVEEDURÍA

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 23 de abril de 2024

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGÁ EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"



DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DEL C. VICTORIO SANCHEZ MADRIGAL, “RECIBIMIENTO BAILE MAGISTERIAL, CON MOTIVO DEL DIA DEL MAESTRO” QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 17 DE MAYO, EN EL CASINO AUDITORIO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 07 días del mes de abril de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación De Prestación de Servicios profesionales Artísticos razón social Victorio Sanchez Madrigal, **para el “recibimiento baile magisterial, con motivo del día del maestro” que se llevará a cabo el día 17 de mayo, en el casino auditorio**, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 07 de abril del año en curso, recibí el oficio 174/2024, firmado al calce por la C ALMA ARACELY AGUILAR SALVADOR, en su carácter de Encargada del Departamento de Educación Municipal, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de VICTORIO SANCHEZ MADRIGAL como prestador De Servicios Artísticos para el **“recibimiento baile magisterial, con motivo del día del maestro” que se llevará a cabo el día 17 de mayo, en el casino auditorio**.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.





La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el

Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios profesionales por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios artísticos, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios profesionales, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios profesionales, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

I.- Por Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- d) Se trate de bienes y **servicios artísticos**, culturales o profesionales;
- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 unidades de medidas y actualización vigentes en el momento de la cotización.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

Que la propuesta del contrato de prestación de Servicios Artísticos, de VICTORIO SANCHEZ MADRIGAL para el “recibimiento baile magisterial, con motivo del día del maestro” que se llevará a cabo el día 17 de mayo, en el casino auditorio. Lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Profesionales, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

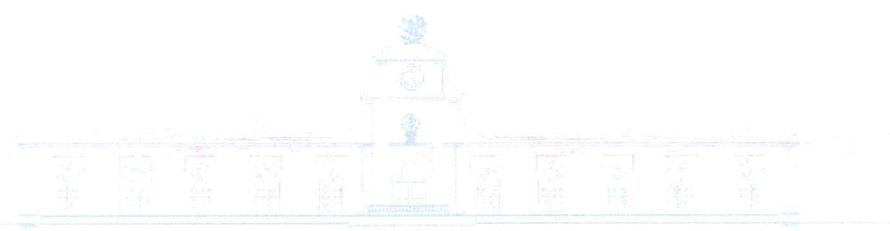
RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.8.2</u>
<u>GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL</u>
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
VICTORIO SANCHEZ MADRIGAL como prestador De Servicios Profesionales para el “recibimiento baile magisterial, con motivo del día del maestro” que se llevará a cabo el día 17 de mayo, en el casino auditorio.

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción I, inciso “d” y “e” del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada “Por Adjudicación Directa por proveedor único cuando: se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales” y se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de medida y actualización vigentes en el momento de la cotización:

ÚNICO. - El proveedor VICTORIO SANCHEZ MADRIGAL en su carácter de persona física es el que se requiere para el “recibimiento baile magisterial, con motivo del día del maestro” que se llevará a cabo el día 17 de mayo, en el casino auditorio.

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa para la Prestación De Servicios Artísticos, al C. VICTORIO SANCHEZ MADRIGAL, para el “recibimiento baile magisterial, con motivo del día del maestro” que se llevará a cabo el día 17 de mayo, en el casino auditorio.





I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se solicita se contrate específicamente a la persona física VICTORIO SANCHEZ MADRIGAL como prestador De Servicios artísticos para el **“recibimiento baile magisterial, con motivo del día del maestro” que se llevará a cabo el día 17 de mayo, en el casino auditorio**, ya que es la que cumple con lo que ellos requieren para llevar a cabo el evento mencionado anteriormente, por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

El Servicio cuenta con lo siguiente:

1. Audio, 8 sistemas por lado, apto para la capacidad que requiere el casino auditorio.
2. Iluminación (Led, robótica y operada con ingeniero)
3. Pantalla de LED, una de 4 X 3 y dos banners 3X1
4. Escenario de 6x3 de frente al ya instalado en las instalaciones y sobre escenario medidas distintas de acuerdo a las necesidades del grupo.
5. Accesorios (Souvenirs 100 globos, 50 mechudos y 50 collares hawaianos).

El importe del contrato será de **\$51,040.00 (Cincuenta y un mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)**

Costo	\$ 44,00.00
+ IVA	\$ 7,040.00

REALIZÁNDOSE LOS PAGOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado a cabo el evento y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

VICTORIO SANCHEZ MADRIGAL en su carácter de Persona física, con R.F.C. SAMV500603AX4, con domicilio en Jose Ma. Glez Hermosillo Km8, código postal 49086, en la colonia El Fresno, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios profesionales Artísticos.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de servicios Artísticos, profesionales Para Las presentaciones mencionadas anteriormente para el **“recibimiento baile magisterial, con motivo del día del maestro” que se llevará a cabo el día 17 de mayo, en el casino auditorio**.



Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios profesionales, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física VICTORIO SANCHEZ MADRIGAL.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

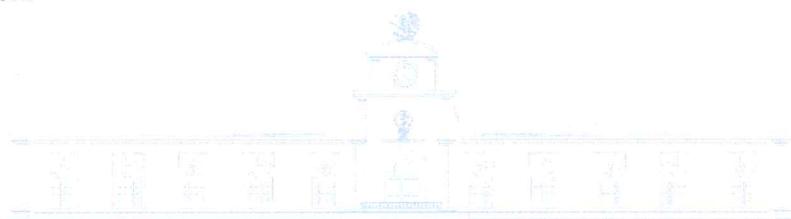
Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio profesional para **el “recibimiento baile magisterial, con motivo del día del maestro” que se llevará a cabo el día 17 de mayo, en el casino auditorio.**

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios artísticos cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos d) y e), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, **43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, e) se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización**, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.





Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras

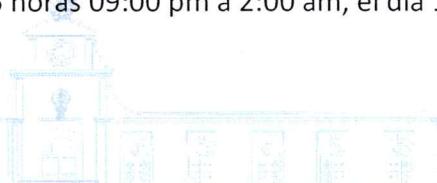
Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables y Lugar de entrega:

PRESENTACION	FECHA	HORA	LUGAR
<p>El Servicio cuenta con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Audio, 8 sistemas por lado, apto para la capacidad que requiere el casino auditorio.2. Iluminación (Led, robótica y operada con ingeniero)3. Pantalla de LED, una de 4 X 3 y dos banners 3X14. Escenario de 6x3 de frente al ya instalado en las instalaciones y sobre escenario medidas distintas de acuerdo a las necesidades del grupo.5. Accesorios (Souvenirs 100 globos, 50 mechudos y 50 collares hawaianos).	17 mayo 2024	09:00pm a 2:00 am	Casino auditorio

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Servicios artísticos será de 5 horas 09:00 pm a 2:00 am, el día 17 de mayo de 2024.





Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizada la presentación a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será Alberto Lopez Contreras perteneciente a la Departamento de Educación.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada:



La Ciudad de Todos

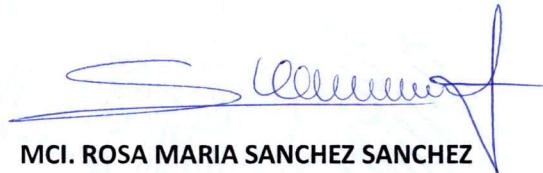
Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

TERCERO. - Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios artísticos, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.



MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal



PROVEEDURÍA

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 09 de mayo de 2024

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"

